

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, se turnó la comunicación que contiene el Tercer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del período 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S:

Que en sesión de Pleno de fecha 27 de septiembre 2018, el C. Silvano Aureoles Conejo, presentó al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tercer Informe, del estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que esta Comisión, en términos de Ley, procederá a su estudio, análisis y dictamen.

Que del estudio realizado por esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, al Tercer Informe de Gobierno, se llegó a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda es competente para conocer y dictaminar los asuntos que le sean turnados por el Pleno, relativos al desarrollo urbano, la obra pública y la vivienda, conforme a lo previsto por el artículo 75 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Gobernador del Estado tiene la obligación de rendir informe que manifieste el estado que guarda la Administración Pública Estatal, ante el Congreso del Estado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El contenido del Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública, respecto a la ejecución de obras y acciones que corresponden a los capítulos 4000 y 6000, que comprenden el periodo del 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, por un monto total de \$ 8, 109, 699, 673 que representa el 45.46% de aportaciones del Estado, el 44.33% de aportaciones de la Federación, el 2.46% de aportación Municipal y el 7.75% de otro tipo de aportaciones.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

El Gobernador del Estado, en el Tercer Informe que presenta, divide sus obras y acciones en las siguientes regiones: Región I Lerma Chapala, Región II Bajío, Región III Cuitzeo, Región IV Oriente, Región V Tepalcatepec, Región VI Purépecha, Región VII Pátzcuaro- Zirahuen, Región VIII Tierra Caliente, Región IX Sierra Costa y Región X Infiernillo, bajo los ejes de: “Gobernabilidad con amplia participación social”, “Una sociedad con mayor calidad de vida”, “Una economía sustentable al servicio de los michoacanos” y “Desarrollo para todos y equidad entre las regiones”.

Los Diputados que integramos esta Comisión de Dictamen, hemos analizado la Glosa correspondiente al Tercer Informe de Gobierno, presentado por el Gobernador, Ing. Silvano Aureoles Conejo, en el rubro de obra pública, materia de esta Comisión, del cual seleccionamos aleatoriamente una lista de 53 obras, las cuales se ubican en las regiones del Estado de Michoacán y que fueron ejecutadas por: la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, El Sistema del Desarrollo Integral para la Familia, la Dirección General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Turismo y la Secretaría del Migrante.

Para los efectos del análisis de esta Comisión de Dictamen, al Tercer Informe de Gobierno, en el rubro de obra Pública, en sus libros Tomo 1 y Tomo 2, se desprende una tabla de resumen que contiene: el monto de la obra, participación financiera, avance físico y financiero de la misma y su ubicación, sin embargo, esta información no es suficiente para hacer el análisis que requerimos, de cada obra; pues hace falta conocer: la cronología del Proyecto Ejecutivo, contrato de obra, convenios modificatorios, el status de la obra a nivel financiero y físico, actualizado, el finiquito, el concentrado de estimaciones a la fecha, volúmenes presupuestados y ejecutados y el acta de entrega de recepción, en su caso.

En este sentido, con fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó el dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, emitido por esta Comisión de Dictamen, por el que se informa al Pleno la falta de información para emitir el dictamen correspondiente, en relación a las observaciones o recomendaciones al Gobierno del Estado, respecto de la Glosa al Tercer Informe de Gobierno, toda vez que desde el 13 de noviembre del año 2018, se le solicitó al Gobernador del Estado, la información respectiva de las 53 obras seleccionadas y fue hasta el mes de febrero del año en curso, que fue enviada de manera parcial la información.

Ahora bien, una vez analizada la información de gabinete de las 53 obras, esta Comisión seleccionó aleatoriamente un total de 15 obras para hacer una inspección física a los municipios de Lázaro Cárdenas, Chucandiro, Copandaro, Cuitzeo, Santa Ana Maya y Apatzingán; en relación a las siguientes obras:

1. La obra denominada “Reconstrucción parcial por daños causados por sismo, Primaria Melchor Ocampo”.
2. La obra denominada “Construcción de 2 aulas Jardín de Niños año internacional del niño”.
3. La obra denominada “Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior, Primaria Mariano Michelena”. - - - - -
4. La obra, denominada “Reconstrucción parcial por daños causados por sismo Primaria 18 de Marzo”.
5. La obra denominada “Construcción de baños y vestidores en los enramaderos de la Rivera del Rio de Guacamayas en la Colonia el Edén del Balsas”.
6. La obra denominada “Construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas, domiciliarias en la calle 2, Francisco I Madero, entre calle sin nombre y calle Miguel Hidalgo”.
7. La obra denominada “Segunda etapa de la construcción de Red de Drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias, en la calle cerrada de Hidalgo, que consta de instalación hidráulica, sanitaria y concreto”.
8. La obra denominada “Electrificación y construcción del paso peatonal en el camino Copándaro-Arumbaro 3a etapa”.
9. La obra denominada “Rehabilitación del camino: Cuitzeo- San Agustín del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del km. 1+500 al km. 8+500”.
10. La obra denominada “Pavimentación asfáltica del camino el salto - el cuervo, tramo del kilómetro 0+000 (limite estatal) al kilómetro 0+280”.
11. Construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas, domiciliarias en la calle 2, Francisco I Madero, entre calle sin nombre y calle Miguel Hidalgo.
12. Segunda etapa de la construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias, en la calle cerrada de Hidalgo, que consta de instalación hidráulica sanitaria y concreto. - - - - -
13. Electrificación y construcción del paso peatonal en el camino Copándaro-Arumbaro 3a etapa. - - - - -
14. Rehabilitación del camino: Cuitzeo- San Agustín del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del km. 1+500 al km. 8+500. - - - - -
15. Pavimentación asfáltica del camino El Salto - El Cuervo, tramo del kilómetro 0+000 (limite estatal) al kilómetro 0+280. - - - - -
16. Construcción de tres aulas en la Primaria Gobernador Eпитacio Huerta, Apatzingán.
17. Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.
18. Construcción del Centro de Salud en Cenobio Moreno.
19. Terminación del muro reja y cerco en el Telebachillerato comunitario en la Tenencia Cenobio Moreno.
20. Construcción de la Planta de tratamiento de aguas residuales de Cenobio Moreno.
21. Rehabilitación general en la Primaria Gregorio Torres Quintero, de San Antonio la Labor.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

22. Primera etapa de la remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones que consta de demoliciones, construcción de estructura metálica y acabados. Por un monto de 59,395,854, ubicada en Morelia.
23. Reconstrucción de carpeta Asfáltica en la Av. Revolución Norte. Entre E.C. (Toluca-Morelia) y la calle México 6, Municipio de Zitácuaro, por un monto de \$10,167,445.7.

Para hacer las visitas de inspección mencionadas esta Comisión, se acompañó de un Auditor comisionado de la Auditoría Superior de Michoacán, el Ing. José Macías Caballero, también nos acompañaron autoridades de cada dependencia ejecutora de la obras, así como funcionarios de los Ayuntamientos donde se encuentran las obras y asesores de cada Diputado.

Cabe mencionar que esta revisión se valoró bajo los siguientes ejes: 1. **La Revisión de gabinete:** Se aplicó la normativa vigente, Planeación de las obras y Procesos de adquisición: y; 2. **Revisión Física:** El desarrollo de las obras públicas. La valoración, si se justifica su inversión. Si cumplen los estándares de calidad previstos; y la razonabilidad de los montos invertidos. Si fueron entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado.

Es de mencionar que dentro de los hallazgos encontrados en las obras se destaca lo siguiente:

NOMBRE DE LA OBRA	OBSERVACIONES
"Reconstrucción parcial por daños causados por sismo, Primaria Melchor Ocampo", de Lázaro Cárdenas, con una inversión de \$ 3,843,912	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el Capítulo Tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.
"Construcción de 2 aulas Jardín de Niños año internacional del niño", de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$698,589.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se identificó que el concepto ejecutado de losa de azotea se encuentra colgada visiblemente, por lo que los estándares de calidad se ven mermados en la obra. 2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.
"Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior, Primaria Mariano Michelena", de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$472,469.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados. 2. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

	supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
“Reconstrucción parcial por daños causados por sismo Primaria 18 de Marzo”, de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$3,843,665.	<ol style="list-style-type: none">1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión, se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.
“Construcción de baños y vestidores en los enramaderos de la Rivera del Río de Guacamayas en la Colonia el Edén del Balsas” de Lázaro Cárdenas, esta obra es por un monto de \$486,696.	<ol style="list-style-type: none">1. Se valoró si se justifica la inversión en la obra, por lo que esta se ejecutó beneficiando únicamente a uno de los varios locatarios gastronómicos, al margen de la Rivera del Río de Guacamayas, por consiguiente la inversión no cuenta con el beneficio público, careciendo así de una buena planeación.2. La obra no se encuentra operando, ya que carece de luz y el agua. Por lo que no está concluida.
Construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas, domiciliarias en la calle 2, Francisco I Madero, entre calle sin nombre y calle Miguel Hidalgo, del Municipio de Chucandiro, con un monto \$ 2,831,118.	<ol style="list-style-type: none">1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que dicho procedimiento de adjudicación, no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.2. Esta obra carece de planeación, los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el pavimento presenta grietas y un acabado deficiente en su texturización. Al margen de la pavimentación existe una construcción que rompió una longitud de 8 metros por 0.5 metros la banqueteta, causando daño al equipamiento urbano, provocando la separación de la guarnición para con la banqueteta, causando graves daños a la obra ya entregados al H. Ayuntamiento de Chucandiro, así mismo, la banqueteta, presenta grietas, no se aprecia que se haya colocado, base hidráulica, ni estructura a la misma, el suministro y aplicación de las tapas de los pozos de visita de la red de drenaje no son los que marca la norma.3. No existe evidencia física de la construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias para cada una las lotificaciones al margen de la pavimentación, por lo que es necesario revisar el álbum fotográfico referencial, pruebas de laboratorio, por lo que la razonabilidad de los montos invertidos no se justifica en dichos conceptos.
Segunda etapa de la construcción de Red de Drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias, en la calle	<ol style="list-style-type: none">1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

<p>cerrada de Hidalgo, que consta de instalación hidráulica, sanitaria y concreto, del Municipio de Copándaro, por un monto de \$2,339,420.</p>	<p>2. Los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el pavimento presenta grietas y un acabado deficiente en su texturización.</p> <p>3. Se observa falta de registros, mínimo debiera existir cuatro. Por lo que la razonabilidad de los montos invertidos, no se justifica con dichos conceptos.</p>								
<p>Electrificación y construcción del paso peatonal en el camino Copándaro-Arumbaro 3a etapa. Monto Federal \$200,001 Estatad \$200,001 Municipal \$200,001 Participantes \$200,001.</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2. La estructura financiera de la obra es:</p> <table border="0"> <tr> <td>Aportación Migrante.</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Federal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Estatal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Municipal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> </table> <p>Metas y Objetivos. Para establecer las metas en beneficio directo de la población por el orden de 265 metros de andador, 9 luminarias y 3,961 personas beneficiadas.</p> <p>Trabajos realizados: Despalme, Formación de terracerías, Fabricación de concreto hidráulico F'c=200 kg/cm2 para el andador, así como luminarias, arbustos y áreas verdes.</p> <p>3. Los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el paso peatonal presenta grietas, sin bloques seccionados y un acabado deficiente en su texturización. La obra marca una doble guarnición y solo se realizó una, marca una cuneta y no existe, por lo que no coincide con lo informado.</p> <p>4. No existe evidencia física del suministro y aplicación de la tierra de encino para jardineras ya que la existente se observa que es producto del lugar, así como no se identifican los trabajos ejecutados de la 3ª. Etapa, por lo que la razonabilidad de los montos invertidos no son claros.</p>	Aportación Migrante.	\$200,000.00	Aportación Federal	\$200,000.00	Aportación Estatal	\$200,000.00	Aportación Municipal	\$200,000.00
Aportación Migrante.	\$200,000.00								
Aportación Federal	\$200,000.00								
Aportación Estatal	\$200,000.00								
Aportación Municipal	\$200,000.00								
<p>Rehabilitación del camino: Cuitzeo-San Agustín del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del km. 1+500 al km. 8+500. Monto \$13,002,794. Ejecutada por la Junta de Caminos.</p>	<p>Esta obra ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa por la Junta de Caminos cuenta con buena calidad en los materiales aplicados, además, se abrió caja, se colocó base de veinte centímetros, se aplicó un riego de sello, de 6.5 kilómetros, sin que hubiera estado contemplado en el presupuesto original, ya que sólo se tenía considerada una rehabilitación del camino, se aprecia que se rebasaron las metas establecidas, optimizando el recurso, gracias al trabajo adicional que se realizó, asimismo se sabe que se dieron las mejores condiciones para el Estado, ya que de haberse contratado y haber ejecutado un contratista constructor la obra incrementaría significativamente entre un 30 y 40 por ciento de lo aplicado por la Junta de Caminos.</p>								
<p>Pavimentación asfáltica del camino</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación</p>								



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

<p>el salto - el cuervo, tramo del kilómetro 0+000 (límite estatal) al kilómetro 0+280. Monto \$3,065,900. Del Municipio de Santa Ana Maya.</p>	<p>Restringida e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Los estándares de calidad previstos en la obra de concreto hidráulico, huellas de rodamiento con piedra ahogada, (ciclopía) y obras de drenaje complementarias a lo largo del camino, se observan de buena calidad.</p>
<p>Primera etapa de la remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones que consta de demoliciones, construcción de estructura metálica y acabados. Por un monto de 59,395,854, ubicada en Morelia.</p>	<p>Se observa mala calidad y con sobre costo de la obra de referencia.</p>
<p>Construcción de tres aulas en la Primaria Gobernador Epitacio Huerta, Apatzingán.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La obra se encuentra en funcionamiento y terminada de acuerdo al objeto del contrato.2. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.3. Los estándares de calidad previstos en la obra como pintura, pisos, herrería y algunos otros, son de baja calidad.
<p>Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, por un monto de \$12,422,855.</p>	<p>Esta obra no fue localizada bajo los datos que se indican, tampoco se proporcionó información de su expediente técnico ni comparecieron por parte de la dependencia ejecutora a la invitación de inspección, por lo que se concluye que la misma no existe, salvo prueba en contrario.</p>
<p>Construcción del Centro de Salud en Cenobio Moreno, por un monto de \$ 9,000,000.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Obra que mediante Convenio de Coordinación de Acciones entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, signaron para que esta última realizara los procesos de Licitación, Contratación, Ejecución y Finiquito. Y derivado de la revisión documental se identifica que conforme al proyecto original de la obra, esta tuvo variaciones sustanciales al proyecto original del 70 por ciento, por lo que dichas modificaciones afectaron las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.2. Se observa que la unidad médica está debidamente equipada y en funcionamiento, con mobiliario para brindar la atención médica, la farmacia cuenta con medicamento, la persona enviada por la dependencia ejecutora refirió que el Centro de Salud, cuenta con dos médicos y una enfermera para brindar atención médica, pero no se encontró en ese momento ningún paciente.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

	<ol style="list-style-type: none">3. Esta obra, refieren las Autoridades de la Secretaría de Salud que ya fue Auditada por personal de la Auditoría Superior de Michoacán y que no les fue requerida documentación por observaciones, resultado de la Fiscalización.
Terminación del muro reja y cerco en el Telebachillerato comunitario en la Tenencia Cenobio Moreno, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 1,608,784.	<ol style="list-style-type: none">1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.2. Los estándares de calidad previstos en la obra se aprecian sin daños estructurales en la longitud del cerco perimetral, así como, en funcionamiento y terminados de acuerdo al objeto de lo contratado.3. La obra por su costo y volumen de obra ejecutado se aprecia y considera que esta en sobrecosto.
Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cenobio Moreno, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 19,306,355.	<ol style="list-style-type: none">1. La planta de tratamiento se encuentra inconclusa y sin operar, con los plazos de ejecución de la obra ya vencidos.2. Del análisis a la documentación presentada, se identifica que de las tarjetas de Precios Unitarios, se manejan costos indirectos inflados o excesivos, por lo que se encarece la obra, así como de la visita física que se realizó se constata que el volumen de obra ejecutada no corresponden al costo erogado, siendo así, que se considera como un sobrecosto ejercido en la obra.
Rehabilitación general en la Primaria Gregorio Torres Quintero, de San Antonio la Labor, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 5,673,032.	<ol style="list-style-type: none">1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.2. La obra se encuentra terminada y en operación.3. Se identificó que el volumen de obra ejecutada en varios módulos del plantel educativo, corresponde a trabajos menores de infraestructura, por lo que los costos erogados de los mismos, no corresponden al volumen de obra ejecutada, siendo así, que se considera como un sobrecosto ejercido en la obra.

Cabe señalar que de la muestra tomada a las obras informadas por el Gobernador del Estado, en su Tercer Informe de Gobierno, se observa una incidencia en observaciones, superior al ochenta por ciento del total de su obra, entre ellas sobre costo, mala calidad, deficiencias en la planeación y violación al procedimientos de licitación, lo que resulta preocupante para los integrantes de esta Comisión, ya que no se cumplen con los lineamientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, para el Estado de Michoacán de Ocampo,

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

por lo que solicitaremos a la Auditoría Superior de Michoacán, realice una auditoría especial en relación con un grupo de obras más adelante detalladas.

Es de destacar la falta de inversión en la construcción y rehabilitación de la red carretera Estatal, por lo que también, esta Comisión, consideramos que la Junta de Caminos, encargada por muchos años de atender este rubro, no sea extinguida, ya que este organismo está especializada en esta materia de obra pública y no es que se trate de un tema administrativo, sino que este organismo, realiza obra pública y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, es la responsable en revisar la obra pública que glosa el Ejecutivo. Es importante mencionar que de las obras muestras, seleccionadas de manera aleatoria, la obra "Rehabilitación del camino; Cuitzeo-San Angustin del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del Kilómetros 1+500 al kilómetro 8 +500, por un monto de \$13,002,794, ejecutada por la Junta de Caminos, fue la única obra que rebasó las metas establecidas, en el caso de que esta obra se hubiera adjudicado a una empresa, el costo de dicha obra se hubiera incrementado en aproximadamente siete millones más de su costo real, es decir, hubiera costado 20 millones de pesos. Por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano Obra Pública y Vivienda, recomienda que la Junta de Caminos del Estado, no debe extinguirse, ya que esta histórica dependencia que data de 1933, ha sido la encargada de la construcción y preservación de la red carretera estatal y cuenta con el recurso humano con experiencia y la infraestructura técnica operativa, debe asignársele presupuesto para seguir realizando esta tan importante actividad en beneficio de los habitantes del Estado.

Cabe destacar el hecho de que no fue localizada la obra denominada "Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, por un monto de \$12, 422,855", de la misma se solicitó por escrito y verbalmente la información del expediente técnico y no fue entregado, tampoco fuimos acompañados a la inspección de la misma por algún funcionario de la dependencia ejecutora, es decir, pero además las autoridades del Instituto Tecnológico de Apatzingán, tampoco tienen conocimiento de la ejecución de la obra, por tanto esta Comisión de Dictamen concluye que esta obra no existe, salvo prueba en contrario.

Reconocemos los esfuerzos que se han realizado en materia de obra pública, sin embargo, hace falta mayor inversión en la red carretera para la construcción y rehabilitación de dicha la red, en materia de cultura, en deporte, en salud y en rescate de espacios públicos, por lo que hacemos un llamado al Gobierno del

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

Estado, a destinar más recursos públicos en estos rubros y a eficientar la aplicación de los mismos, para lograr mayores beneficio sociales en bien de los michoacanos.

Con fundamento en los artículos 58, 63, 64, 242, 244, 245, 281, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de

A C U E R D O:

PRIMERO: Derivado del informe rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, en su Tercer Informe de Gobierno a esta Soberanía, ésta Comisión reconoce los esfuerzos del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de educación, ya que encontramos un importante número de obras de gran importancia para el desarrollo educativo del Estado. El proyecto Comunidad Modelo de la Tenencia Cenobio Moreno del Municipio de Apatzingán, que fue beneficiada con obras diversas para bien de sus habitantes, debiera replicarse en más municipios particularmente los considerados marginados.

Consideramos necesario destinar mayor inversión en obra para atender áreas como: la salud, cultura, deporte, espacios públicos, infraestructura carretera y desarrollo rural.

SEGUNDO. Que una vez que esta Comisión de Dictamen ha realizado las visitas de inspección y supervisión señaladas, emite las siguientes observaciones a las siguientes obras:

NOMBRE DE LA OBRA	OBSERVACIONES
"Reconstrucción parcial por daños causados por sismo, Primaria Melchor Ocampo", de Lázaro Cárdenas, con una inversión de \$ 3,843,912	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el Capítulo Tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.</p>
"Construcción de 2 aulas Jardín de Niños año internacional del	1. Se identificó que el concepto ejecutado de losa de azotea se encuentra colgada visiblemente, por lo que los estándares de calidad se ven mermados en la obra.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

niño”, de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$698,589.	2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.
“Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior, Primaria Mariano Michelena”, de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$472,469.	1. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados. 2. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
“Reconstrucción parcial por daños causados por sismo Primaria 18 de Marzo”, de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$3,843,665.	1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión, se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.
“Construcción de baños y vestidores en los enramaderos de la Rivera del Río de Guacamayas en la Colonia el Edén del Balsas” de Lázaro Cárdenas, esta obra es por un monto de \$486,696.	1. Se valoró si se justifica la inversión en la obra, por lo que esta se ejecutó beneficiando únicamente a uno de los varios locatarios gastronómicos, al margen de la Rivera del Río de Guacamayas, por consiguiente la inversión no cuenta con el beneficio público, careciendo así de una buena planeación. 2. La obra no se encuentra operando, ya que carece de luz y el agua. Por lo que no está concluida.
Construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias en la calle 2, Francisco I Madero, entre calle sin nombre y calle Miguel Hidalgo, del Municipio de Chucandiro, con un monto \$ 2,831,118.	1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que dicho procedimiento de adjudicación, no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2. Esta obra carece de planeación, los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el pavimento presenta grietas y un acabado deficiente en su texturización. Al margen de la pavimentación existe una construcción que rompió una longitud de 8 metros por 0.5 metros la banquetta, causando daño al equipamiento urbano, provocando la separación de la guarnición para con la banquetta, causando graves daños a la obra ya entregados al H. Ayuntamiento de Chucandiro, así mismo, la banquetta, presenta grietas, no se aprecia que se haya colocado, base hidráulica, ni estructura a la misma, el suministro y aplicación de las tapas de los pozos de visita de la red de drenaje no son los que marca la norma. 3. No existe evidencia física de la construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias para cada



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

	una las lotificaciones al margen de la pavimentación, por lo que es necesario revisar el álbum fotográfico referencial, pruebas de laboratorio, por lo que la razonabilidad de los montos invertidos no se justifica en dichos conceptos.								
Segunda etapa de la construcción de Red de Drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias, en la calle cerrada de Hidalgo, que consta de instalación hidráulica, sanitaria y concreto, del Municipio de Copándaro, por un monto de \$2,339,420.	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2. Los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el pavimento presenta grietas y un acabado deficiente en su texturización.</p> <p>3. Se observa falta de registros, mínimo debiera existir cuatro. Por lo que la razonabilidad de los montos invertidos, no se justifica con dichos conceptos.</p>								
Electrificación y construcción del paso peatonal en el camino Copándaro-Arumbaro 3a etapa. Monto Federal \$200,001 Estatal \$200,001 Municipal \$200,001 Participantes \$200,001.	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2. La estructura financiera de la obra es:</p> <table border="0"> <tr> <td>Aportación Migrante.</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Federal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Estatal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Municipal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> </table> <p>Metas y Objetivos. Para establecer las metas en beneficio directo de la población por el orden de 265 metros de andador, 9 luminarias y 3,961 personas beneficiadas.</p> <p>Trabajos realizados: Despalme, Formación de terracerías, Fabricación de concreto hidráulico F'c=200 kg/cm² para el andador, así como luminarias, arbustos y áreas verdes.</p> <p>3. Los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el paso peatonal presenta grietas, sin bloques seccionados y un acabado deficiente en su texturización. La obra marca una doble guarnición y solo se realizó una, marca una cuneta y no existe, por lo que no coincide con lo informado.</p> <p>4. No existe evidencia física del suministro y aplicación de la tierra de encino para jardineras ya que la existente se observa que es producto del lugar, así como no se identifican los trabajos ejecutados de la 3^a. Etapa, por lo que la razonabilidad de los montos invertidos no son claros.</p>	Aportación Migrante.	\$200,000.00	Aportación Federal	\$200,000.00	Aportación Estatal	\$200,000.00	Aportación Municipal	\$200,000.00
Aportación Migrante.	\$200,000.00								
Aportación Federal	\$200,000.00								
Aportación Estatal	\$200,000.00								
Aportación Municipal	\$200,000.00								
Rehabilitación del camino: Cuitzeo-San Agustín del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del km. 1+500 al km. 8+500. Monto	Esta obra ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa por la Junta de Caminos cuenta con buena calidad en los materiales aplicados, además, se abrió caja, se colocó base de veinte centímetros, se aplicó un riego de sello, de 6.5 kilómetros, sin que hubiera estado contemplado en el presupuesto original, ya que sólo se tenía considerada una rehabilitación del camino, se aprecia								



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

<p>\$13,002,794. Ejecutada por la Junta de Caminos.</p>	<p>que se rebasaron las metas establecidas, optimizando el recurso, gracias al trabajo adicional que se realizó, asimismo se sabe que se dieron las mejores condiciones para el Estado, ya que de haberse contratado y haber ejecutado un contratista constructor la obra incrementaría significativamente entre un 30 y 40 por ciento de lo aplicado por la Junta de Caminos.</p>
<p>Pavimentación asfáltica del camino el salto - el cuervo, tramo del kilómetro 0+000 (límite estatal) al kilómetro 0+280. Monto \$3,065,900. Del Municipio de Santa Ana Maya.</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Los estándares de calidad previstos en la obra de concreto hidráulico, huellas de rodamiento con piedra ahogada, (ciclopía) y obras de drenaje complementarias a lo largo del camino, se observan de buena calidad.</p>
<p>Primera etapa de la remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones que consta de demoliciones, construcción de estructura metálica y acabados. Por un monto de 59,395,854, ubicada en Morelia.</p>	<p>Se observa mala calidad y con sobrecosto de la obra de referencia.</p>
<p>Construcción de tres aulas en la Primaria Gobernador Epitacio Huerta, Apatzingán.</p>	<p>4. La obra se encuentra en funcionamiento y terminada de acuerdo al objeto del contrato.</p> <p>5. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>6. Los estándares de calidad previstos en la obra como pintura, pisos, herrería y algunos otros, son de baja calidad.</p>
<p>Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, por un monto de \$12,422,855.</p>	<p>Esta obra no fue localizada bajo los datos que se indican, tampoco se proporcionó información de su expediente técnico ni comparecieron por parte de la dependencia ejecutora a la invitación de inspección, por lo que se concluye que la misma no existe, salvo prueba en contrario.</p>
<p>Construcción del Centro de Salud en Cenobio Moreno, por un monto de \$9,000,000.</p>	<p>4. Obra que mediante Convenio de Coordinación de Acciones entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, signaron para que esta última realizara los procesos de Licitación, Contratación, Ejecución y Finiquito. Y derivado de la revisión documental se identifica que conforme al proyecto original de la obra, esta tuvo variaciones sustanciales al proyecto original del 70 por ciento, por lo</p>



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

	<p>que dichas modificaciones afectaron las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Se observa que la unidad médica está debidamente equipada y en funcionamiento, con mobiliario para brindar la atención médica, la farmacia cuenta con medicamento, la persona enviada por la dependencia ejecutora refirió que el Centro de Salud, cuenta con dos médicos y una enfermera para brindar atención médica, pero no se encontró en ese momento ningún paciente.6. Esta obra, refieren las Autoridades de la Secretaría de Salud que ya fue Auditada por personal de la Auditoría Superior de Michoacán y que no les fue requerida documentación por observaciones, resultado de la Fiscalización.
Terminación del muro reja y cerco en el Telebachillerato comunitario en la Tenencia Cenobio Moreno, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 1,608,784.	<ol style="list-style-type: none">4. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.5. Los estándares de calidad previstos en la obra se aprecian sin daños estructurales en la longitud del cerco perimetral, así como, en funcionamiento y terminados de acuerdo al objeto de lo contratado.6. La obra por su costo y volumen de obra ejecutado se aprecia y considera que esta en sobrecosto.
Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cenobio Moreno, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 19,306,355.	<ol style="list-style-type: none">3. La planta de tratamiento se encuentra inconclusa y sin operar, con los plazos de ejecución de la obra ya vencidos.4. Del análisis a la documentación presentada, se identifica que de las tarjetas de Precios Unitarios, se manejan costos indirectos inflados o excesivos, por lo que se encarece la obra, así como de la visita física que se realizó se constata que el volumen de obra ejecutada no corresponden al costo erogado, siendo así, que se considera como un sobrecosto ejercido en la obra.
Rehabilitación general en la Primaria Gregorio Torres Quintero, de San Antonio la Labor, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 5,673,032.	<ol style="list-style-type: none">4. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.5. La obra se encuentra terminada y en operación.6. Se identificó que el volumen de obra ejecutada en varios módulos del plantel educativo, corresponde a trabajos menores de infraestructura, por lo que los costos erogados de los mismos, no corresponden al volumen de obra ejecutada, siendo así, que se considera como un sobrecosto ejercido en la obra.

TERCERO: Se pide al Gobernador del Estado y a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para que instruyan a la autoridad que corresponda, dé seguimiento a estas observaciones, así mismo, de proceder, se

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

apliquen las sanciones a quienes resulten responsables de los hallazgos señalados por esta Comisión, especialmente la alta incidencia de sobrecosto en las obras, la mala calidad de las mismas, la violación en los procedimientos de licitación y planeación, pero también en el caso de la obra “Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, por un monto de \$12, 422,855”, ejecutada por la Secretaría de Educación en el Estado, de la cual se gestionó información de su expediente técnico a la dependencia ejecutora y no la proporcionó, también se hizo la invitación para, en conjunto con esta Comisión de Dictamen, realizar la visita de inspección y no asistió ningún representante de la misma, además, las autoridades de la institución educativa, manifestaron no tener conocimiento de su ejecución, por lo que los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, concluimos que la obra mencionada, al no ser encontrada, **no existe**, salvo se pruebe lo contrario.

CUARTO: Se exhorta al Gobernador del Estado, para que reconsidere su intención y se desista de extinguir la Junta de Caminos de Michoacán, ya que cuenta con ochenta y seis años de experiencia en la ejecución y preservación de la red carretera en el Estado, es la institución especializada en atender este rubro que permite la comunicación y conectividad para el progreso integral de Michoacán, lo quedó demostrado al revisar la obra elegida al azar denominada “Rehabilitación del camino: Cuitzeo- San Agustín del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del km. 1+500 al km. 8+500, por un monto \$13,002,794”, la cual encontramos que es de muy buena calidad, pero además, rebasó las metas programadas.

QUINTO: Se hace un llamado a la Auditoría Superior de Michoacán, para que realice con apego a la Ley, los procesos de fiscalización, ya que encontramos que la obra “Construcción del Centro de Salud en Cenobio Moreno, por un monto de \$ 9,000,000”, ya fue auditada y resultó sin observaciones, de acuerdo al dicho del Supervisor de la Coordinación de Infraestructura Hospitalaria, de la Secretaría de Salud en el Estado, no se les requirió documentación del expediente técnico por parte del órgano fiscalizador.

SEXTO: Se exhorta al Gobernador del Estado y a los Gobiernos Municipales para que den seguimiento a los Proyectos Ejecutivos y a las obras iniciadas en administraciones anteriores, que ahora están suspendidas, toda vez que son proyectos y obras que ya cuentan con una inversión de recursos públicos aplicados, que están en el olvido, causando un detrimento al erario público y al beneficio

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

comunitario, como es el caso, de: a).- Un Gimnasio Auditorio, obra que fue presupuestada en \$ 21,000,000 y solamente se han ejecutado 6 millones de pesos, desde el 2011. b).- Un Edificio H, que consta de dos naves encontradas curvas, (el primero en su tipo fue en Puruándiro), se invirtieron 10 millones de pesos, concluyéndose una de las naves al cien por ciento, faltando una inversión similar para concluir y equipar la otra nave que está en desplante y; c).- Una Biblioteca para trescientos electores por un monto de 6 millones de pesos y sólo se construyó la primera etapa, faltando la conclusión de la misma y su equipamiento; las tres obras mencionadas están en el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.

SEPTIMO: Se exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado, para que en lo sucesivo, cumpla en tiempo y forma a los requerimientos de acceso a la información, en materia de obra pública que se le solicita, por parte de esta Comisión de Dictamen y así poder estar en condiciones de revisar, analizar y rendir el informe correspondiente a la Glosa, en los términos de la Ley.

OCTAVO: De acuerdo a cada una de las manifestaciones vertidas en los puntos anteriores y con fundamento en el artículo 58 párrafo quinto de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Dictamen, solicita a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, a fin de que instruya a la Auditoría Superior de Michoacán, para la realización de Auditorías Especiales a las obras señaladas en este presente dictamen, en los términos que marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán y demás normatividad aplicable.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, 5 de julio de 2019.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA

PRESIDENTA

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ
INTEGRANTE

DIP. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

Hoja que corresponde íntegramente, al Dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo que emite la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, en relación al Tercer Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública del Estado.